



## DOCUMENTO DE POSICIÓN – INTERNACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

### POR UN SISTEMA DE ACCESO A PATÓGENOS Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS VINCULANTE Y EQUITATIVO

#### DEMANDAS PRINCIPALES

- El sistema PABS debe ser administrado multilateralmente por la OMS bajo supervisión democrática de los Estados Miembros.
- Los compromisos voluntarios han demostrado ser ineficaces. Todos los destinatarios de los materiales PABS y/o información de secuencia deben asumir términos de uso jurídicamente vinculantes, incluido el compromiso de distribución de beneficios. Los países deben asumir obligaciones de implementar todos los componentes del sistema PABS eficazmente, incluyendo mecanismo de trazabilidad.
- Todos los actores que accedan a patógenos o datos deben firmar contratos estandarizados con términos claros, transparentes, públicos y auditables. Todos los acuerdos, transacciones, acceso a muestras de patógenos o datos, transferencias de patógenos a terceros, registros de bases de datos de secuencias PABS y flujos de beneficios deben ser totalmente transparentes y sujetos a auditoría pública.
- El IGWG de la OMS debe hacer el PABS multilateral más atractivo que tales acuerdos bilaterales, estableciendo compromisos significativos de distribución de beneficios y mecanismos robustos de gobernanza y rendición de cuentas que garanticen que los derechos soberanos sobre recursos compartidos sean bien respetados y salvaguardados. Solo esto detendrá acuerdos bilaterales en este sentido, que socavarán la salud pública global. Por ejemplo, contratos de EE.UU. que condicionan ayuda humanitaria al compromiso de compartir patógenos y datos.
- Los países tienen derechos soberanos sobre sus recursos genéticos e información de secuencia, según lo establecido por la Convención sobre Diversidad Biológica (CDB) y el Protocolo de Nagoya (PN). Los pueblos indígenas y comunidades locales también tienen derechos sobre recursos genéticos, y tanto países, comunidades como individuos tienen derechos sobre datos de salud. Todos estos derechos deben ser respetados al acceder, compartir o utilizar los materiales PABS e información de secuencia si PABS ha de alcanzar el estatus de instrumento internacional especializado de ABS. El acceso apropiado es uno de los objetivos indiscutibles de la CDB y el PN.

#### POSICIÓN DE LA INTERNACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

La Internacional de Servicios Pùblicos manifiesta preocupación dado que el texto actual, si se mantiene, perpetuará las injusticias que presenciamos durante COVID-19. Presentamos a continuación nuestras demandas para un sistema PABS verdaderamente equitativo:

[WWW.PUBLICSERVICES.INTERNATIONAL](http://WWW.PUBLICSERVICES.INTERNATIONAL)

Public Services International is a Global Union Federation of more than 700 trade unions representing 30 million workers in 154 countries. We bring their voices to the UN, ILO, WHO and other regional and global organisations. We defend trade union and workers' rights and fight for universal access to quality public services.

PRESIDENT

**BRITTA LEJON**

GENERAL SECRETARY

**DANIEL BERTOSSA**

REGIONAL SECRETARY

**EUAN GIBB**



## Defender el Sistema Multilateral de la OMS

El sistema PABS debe ser administrado multilateralmente por la OMS bajo supervisión democrática de los Estados Miembros.

- Los países deben abstenerse de acuerdos bilaterales que socavan la solidaridad global y crean privilegios. Recientemente, a países del Sur Global se les ha ofrecido firmar acuerdos bilaterales como condición para recibir ayuda humanitaria sobre acceso no recíproco a datos y patógenos, constituyendo una forma de coerción incompatible con multilateralismo, solidaridad e igualdad entre pueblos y naciones.
- Un sistema multilateral basado en la OMS, responsable, transparente y bien gobernado, garantiza trato equitativo para todos los países, impide que naciones poderosas impongan términos desfavorables a través de su influencia económica y promueve transparencia y rendición de cuentas mediante supervisión democrática.
- La OMS tiene experiencia comprobada en administrar sistemas multilaterales de distribución de beneficios, como lo demuestra el Marco de Preparación para Influenza Pandémica (PIP Framework), uno de los pocos sistemas multilaterales que consistentemente comparte beneficios a cambio de acceso a recursos genéticos.

## Exigir Mecanismos OBLIGATORIOS

Los compromisos voluntarios han demostrado ser ineficaces. La distribución de beneficios debe seguir reglas jurídicamente vinculantes. Un sistema equitativo y solidario no puede depender de "promesas" de la industria farmacéutica.

- Todos los mecanismos de distribución de beneficios deben ser jurídicamente vinculantes y ejecutables. Esto incluye donación obligatoria y venta a precio de costo de vacunas, terapéuticas y diagnósticos (VTDs) producidos, licenciamiento para diversificar la fabricación en países en desarrollo a través de la OMS, y contribuciones monetarias.
- Según los artículos 12.6, 12.7 y 12.8, el acceso a VTDs como beneficio debe hacerse obligatorio no solo para emergencias pandémicas, sino también durante PHEIC, así como para prevenir que brotes se conviertan en PHEIC.

## Contratos Estandarizados y Transparentes

Todos los actores que accedan a patógenos o datos deben firmar contratos estandarizados con términos claros, transparentes, públicos y auditables.

- Apoyamos integralmente la propuesta de Acuerdos Estandarizados de Transferencia de Material (SMTAs) y Acuerdos de Acceso a Datos (DAAs). Estos instrumentos ya tienen precedentes exitosos en otros contextos de acceso y distribución de beneficios. La estandarización de contratos es muy útil para compartir/acceder rápidamente a Materiales PABS e Información de Secuencia, y ayuda a proteger los derechos de laboratorios y científicos de origen. En este contexto pedimos referencia a los policy briefs de la Academia Africana de Ciencias y la Alianza de Salud Pública de Epidemiología Genómica.



- Los contratos deben especificar claramente: (a) condiciones de uso de los materiales y datos; (b) requisitos de trazabilidad; (c) compromisos concretos y mensurables de distribución de beneficios; (d) mecanismos de auditoría y rendición de cuentas; (e) penalidades por incumplimiento.
- La estandarización garantiza trato igual, impide negociaciones opacas que favorezcan a actores poderosos y posibilita supervisión ciudadana. Todos los acuerdos con fabricantes deben ser públicos y sujetos a escrutinio público.

### No al Extractivismo de Datos Científicos

El acceso a información de secuencia de patógenos sin compromisos de distribución de beneficios constituye una forma moderna de biopiratería. Datos genéticos generados y recolectados en el Sur Global no pueden continuar siendo extraídos gratuitamente para generar ganancias en el Norte Global.

- Apoyamos la propuesta de que bases de datos reconocidas establezcan acuerdos con la OMS, implementen registro obligatorio de usuarios, cuentas verificadas y acuerdos vinculantes para permitir acceso a datos, de modo que los usuarios compartan los beneficios derivados del acceso a tales datos. El acceso anónimo a patógenos plantea riesgos de bioseguridad en tiempos contemporáneos y futuros, donde capacidades digitales son transformadas por herramientas de IA. Estudios científicos y experimentos ya exponen tales riesgos.
- La administración por la OMS de sus propias bases de datos es esencial para que países sin capacidades tecnológicas no dependan de plataformas privadas o extranjeras que puedan imponer condiciones unilaterales o negar acceso. Debe notarse que tener una Base de Datos de la OMS específica para PABS ayudaría a actores comerciales a evitar confusiones sobre acumulación de obligaciones/duplicación, si las hubiera.
- Defender la Soberanía sobre Recursos Genéticos
- Los países tienen derechos soberanos sobre sus recursos genéticos y datos de salud, según lo establecido por la Convención sobre Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya.
- Los Estados Miembros deben garantizar que el texto del Artículo 12 no excluya la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre acceso y distribución de beneficios o sistemas nacionales de ABS (Acceso y Distribución de Beneficios).
- La relación entre el sistema PABS y los marcos nacionales de distribución de patógenos solo puede evaluarse adecuadamente una vez definidos el alcance y otros aspectos clave del sistema PABS. Abordar esto prematuramente arriesga socavar sistemas ya establecidos e intereses nacionales legítimos.

### Vincular Acceso a Compromisos Concretos y Mensurables

El acceso a patógenos y datos debe estar condicionado a la distribución de beneficios, con compromisos concretos, mensurables y verificables de distribución de beneficios.

- Durante emergencias de salud: Obligación de los laboratorios farmacéuticos de proporcionar a la OMS al menos el 20% de la producción en tiempo real (10% gratuitamente y 10% a precios sin fines de lucro), para distribución basada en riesgo y necesidad de salud pública.



- Durante PHEIC: Obligación legal de proporcionar a la OMS al menos el 10-15% de la producción en tiempo real, gratuitamente y a precios sin fines de lucro. Al menos el 50% de las vacunas, terapéuticas y diagnósticos aportados por un fabricante deben ser gratuitos.
- Liberación anticipada: Obligación legal de cumplir con solicitudes de la OMS para liberación anticipada de vacunas, medicamentos y diagnósticos a países en desarrollo antes de la PHEIC, para prevenir que brotes se conviertan en PHEICs, en casos donde países afectados carecen de acceso equitativo y/o para reservas de la OMS.
- Diversificación de producción: los fabricantes deben estar legalmente obligados a proporcionar licencias de fabricación con tecnología y know-how relacionados a fabricantes de países en desarrollo a través de la OMS, para abordar desafíos de suministro y acceso durante PHEIC y pandemias. Esto es esencial dada la capacidad regional disponible para fabricar y suministrar necesidades regionales en caso de escasez.

## Transparencia

Todos los acuerdos, transacciones, acceso a beneficios y flujos de beneficios deben ser totalmente transparentes y sujetos a auditoría pública.

- El sistema PABS debe incorporar mecanismos robustos de trazabilidad que identifiquen a todos los destinatarios de materiales patógenos e información de secuencia.
- Todos los acuerdos con laboratorios farmacéuticos deben ser públicos, incluyendo términos financieros, compromisos de volumen, cronogramas de entrega y cláusulas de transferencia de tecnología.
- Debe haber rendición de cuentas regular y pública sobre el cumplimiento de los compromisos, con penalidades claramente definidas por incumplimiento.
- La sociedad civil, incluyendo sindicatos de trabajadores de la salud y organizaciones comunitarias, debe tener acceso pleno a la información y capacidad para monitorear la implementación.

## PREOCUPACIONES SOBRE INTENTOS DE SIMPLIFICAR EL TEXTO

La Internacional de Servicios Públicos expresa profunda preocupación sobre un enfoque adoptado durante las negociaciones: simplificar severamente el texto del Anexo PABS. Consecuentemente, elementos importantes han sido diluidos o eliminados. Al mismo tiempo, países que buscan mantener tales elementos importantes sufren presión para aceptar posiciones de países desarrollados. Actualmente estamos viendo enfoques de Artículo 12 menos en el texto siendo propuesto por el Bureau, y en soluciones sugeridas por el Secretariado de la OMS y el Norte Global.

El enfoque del Bureau y del Secretariado de la OMS favoreciendo al norte global no debe continuar. Estamos preocupados con propuestas de la OMS que continúan favoreciendo al norte global, incluso cuando sus propuestas carecen de respaldo de fundamento de salud pública, razones científicas, evidencia o precedentes dignos de mención.



## LA NECESIDAD DE UNA NATURALEZA VINCULANTE DEL SISTEMA PABS

El texto final debe garantizar que la naturaleza jurídica del sistema PABS sea aplicable a todos los Miembros de la OMS. La adopción bajo el Artículo 21 de la Constitución de la OMS debe recibir seria consideración.

El Artículo 21 permite que la Asamblea Mundial de la Salud adopte regulaciones concernientes a requisitos sanitarios y de cuarentena y otros procedimientos destinados a prevenir la propagación internacional de enfermedades. Las regulaciones adoptadas bajo este artículo entran en vigor para todos los Estados Miembros que no reserven objeciones dentro de un plazo especificado.

Este enfoque garantizaría:

- Aplicación universal del sistema PABS, evitando que países "opten por no participar" y continúen extrayendo recursos sin compartir beneficios
- Fuerza jurídica vinculante de los compromisos, con mecanismos de aplicación y sanciones por incumplimiento
- Legitimidad multilateral mediante adopción por la Asamblea Mundial de la Salud, el órgano decisario supremo de la OMS

## EN BÚSQUEDA DE LA EQUIDAD EN FUTURAS EMERGENCIAS

Creemos firmemente que el Artículo 12 debe incorporar elementos esenciales para un sistema PABS eficaz, responsable y transparente. Tal sistema debe ser administrado por la OMS bajo supervisión de los Estados Miembros, con mecanismos de trazabilidad que identifiquen los destinatarios de patógenos, muestras, materiales genéticos u otra información, y debe exigir que todos los usuarios que accedan a tales materiales y secuencias acepten términos y condiciones jurídicamente vinculantes que establezcan condiciones claras para uso de los materiales e información de secuencia, así como compromisos de distribución justa y equitativa de beneficios que contengan componentes monetarios y no monetarios.

La Internacional de Servicios Públicos convoca a los gobiernos a:

- Rechazar firmemente cualquier simplificación adicional del texto del Anexo PABS que diluya o elimine salvaguardas esenciales buscando garantizar equidad en el acceso a beneficios, socavando incluso los compromisos mínimos hechos en el Artículo 12 del Acuerdo sobre Pandemias.
- Garantizar la inclusión de mecanismos sobre obligaciones de distribución no monetaria de beneficios, incluyendo porcentajes específicos de producción en tiempo real a proporcionar gratuitamente y a precios sin fines de lucro durante las tres fases de brote de enfermedad.
- Incluir en el texto mecanismos robustos de trazabilidad y contratos estandarizados jurídicamente vinculantes para todos los agentes que accedan a materiales patógenos y datos de secuencia



- Garantizar que el sistema PABS no excluya o socave la aplicación del Protocolo de Nagoya y sistemas nacionales de acceso y distribución de beneficios
- Adoptar el sistema PABS bajo el Artículo 21 de la Constitución de la OMS para garantizar su aplicación universal y naturaleza jurídicamente vinculante
- Exigir transparencia total en todos los acuerdos con fabricantes farmacéuticos y desarrolladores, haciéndolos públicos y sujetos a auditoría ciudadana
- Los países deben abstenerse de ejercer presión mediante acuerdos bilaterales que socaven el sistema multilateral de la OMS y perpetúen desigualdades estructurales
- Defender el principio de que la salud es un derecho humano fundamental y que el acceso equitativo a productos y tecnologías de salud durante emergencias de salud pública no puede estar subordinado al principio del lucro.

## LA URGENCIA DE CORREGIR EL APARTHEID VACUNAL

La pandemia de COVID-19 reveló de forma dramática e incontestable las profundas desigualdades en el acceso global a vacunas, terapéuticas y diagnósticos (VTDs). Mientras países de alta renta acumulaban dosis suficientes para vacunar a sus poblaciones varias veces, naciones del Sur Global enfrentaban escasez crítica, resultando en millones de muertes evitables, incluyendo trabajadores de la salud. Este apartheid vacunal no fue solo una falla de solidaridad internacional—fue el resultado predecible de un régimen de concentración del conocimiento que privilegia ganancias en detrimento de la salud.

Dada la evolución de las negociaciones del anexo PABS, la ISP expresa preocupación sobre la posibilidad de que el sistema de acceso a patógenos y distribución de beneficios no vaya más allá del status quo que permitió la tragedia vivida en la pandemia de COVID-19.

El Sistema de Acceso a Patógenos y Distribución de Beneficios (PABS) propuesto en el Artículo 12 representa un mecanismo crucial para operacionalizar la equidad en el Acuerdo sobre Pandemias. Sin embargo, estos mecanismos deben ser jurídicamente vinculantes, transparentes y administrados multilateralmente por la OMS bajo supervisión de los Estados Miembros.

No podemos concebir la posibilidad de que la próxima pandemia repita las injusticias de COVID-19. El Tratado de Pandemias representa una oportunidad histórica de construir un sistema equitativo de preparación y respuesta a pandemias. Pero esta oportunidad será desperdiciada si no tenemos el coraje político de enfrentar los intereses privados que lucran con la desigualdad. Necesitamos mecanismos jurídicamente vinculantes que garanticen acceso universal a tecnologías de salud que salvan vidas.

\*\*\*

Internacional de Servicios Públicos

Febrero de 2026

[WWW.PUBLICSERVICES.INTERNATIONAL](http://WWW.PUBLICSERVICES.INTERNATIONAL)

Public Services International is a Global Union Federation of more than 700 trade unions representing 30 million workers in 154 countries. We bring their voices to the UN, ILO, WHO and other regional and global organisations. We defend trade union and workers' rights and fight for universal access to quality public services.

PRESIDENT

BRITTA LEJON

GENERAL SECRETARY

DANIEL BERTOSSA

REGIONAL SECRETARY

EUAN GIBB